

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00092 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que por auto del 23/05/2022 (pdf 10 cp.) se resolvió negar mandamiento de pago, decisión debidamente ejecutoriada con base en el artículo 302 del Código General del Proceso, por lo que el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en dicha providencia, sin que sea procedente el retiro de la demanda.

NOTIFIQUESE,

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12554a4ab0ad86cf98a3afcef80dbbc405118b586fb2e415a3eba47dd5d14e1**

Documento generado en 24/03/2023 04:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>